

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES**

<b>Título del contrato</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede “Ciudad de la Justicia” en Córdoba.		
<b>Expediente</b>	CONTR 2024 663009	<b>Código CPV</b>	79714000-2 Servicios de seguridad
	<b>Localidad</b>	Córdoba	<b>Provincia</b> Córdoba
<b>N.º del lote del Acuerdo Marco</b>	LOTE 2023 4171	<b>Referencia del catálogo</b>	
<b>Denominación del lote</b>	Vigilancia en Córdoba de valor estimado inferior a 100.000 €		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación		
<b>Tipo de tramitación</b>	Ordinaria		
<b>Plazo de duración</b>	Fecha de inicio: 26/07/2024; fecha de fin: 30/06/2025		
<b>Prórrogas</b>	No		
	<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)</b>
1ª ANUALIDAD 2024:	36.771,74	2024: 7.722,07	2024: 44.493,81
2ª ANUALIDAD 2025:	45.472,83	2025: 9.549,29	2025: 55.022,12
<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido):</b> Ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro (82.244,57 €).**			

\* El importe ofertado por la adjudicataria difiere del importe de adjudicación dado aquel se emitió para una duración del contrato mayor que la duración definitiva debido al retraso en el inicio del contrato por la normal tramitación del procedimiento. El importe de adjudicación, por lo tanto, está referido a la duración real del contrato (once meses y seis días, o trescientos cuarenta días).

\*\* En lo relativo a la distribución del crédito por anualidades, hay que tener presente que los servicios prestados en el mes de diciembre de 2024 se facturarán con cargo al presupuesto de 2025, por lo que las anualidades del contrato a efectos presupuestarios (IVA incluido), serán como se recogen en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	37.464,82	2100040000 G/14B/22701/14
2025	62.051,11	2100040000 G/14B/22701/14





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

**Segundo.-** El 27 de junio de 2024, la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 27 de junio de 2024.

**Tercero.-** El 27 de junio de 2024, la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba envía invitación a las empresas Eulen Seguridad, S.A.; Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.; Ilunion Seguridad, S.A.; Securitas Seguridad España, S.A.; y Seguridad Integral Secoex, S.A., otorgándoles un plazo de 10 días para la presentación de ofertas.

**Cuarto.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas.

**Quinto.-** Valoradas las proposiciones presentadas por la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, se observa que las licitadoras Ilunion Seguridad, S.A. y Eulen Seguridad, S.A. no presentan correctamente la documentación del sobre 1 (la primera no acompaña los documentos descriptivos de los criterios A, B y C, tan solo el del D; y la segunda aporta los cuatro documentos, pero sin contenido alguno), por lo que quedan excluidas y no continúan en el procedimiento. El resto de licitadoras, tras la apertura de ambos sobres, obtienen las siguientes puntuaciones:

Modalidad 1: VIGILANCIA					
CRITERIOS	ILUNION	G. CONTROL	SECOEX	EULEN	SECURITAS
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	--	14	14	--	7
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	--	14	10,5	--	7

Página 2

RAQUEL LOPEZ MORIANA		24/07/2024 12:31:43	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwPLdF05Rdt60q3Ab72zx32AWfY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	--	7,5	5	--	5
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	--	10	10	--	5
J) Formación obligatoria. Horas presenciales	--	10	10	--	0
K) Oferta económica	--	26,17	6,75	--	13,01
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>EXCL.</b>	<b>81,67</b>	<b>56,25</b>	<b>EXCL.</b>	<b>34,51</b>

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	81,67
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	56,25
3	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	34,51
4	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	EXCLUIDA
5	EULEN SEGURIDAD, S.A.	EXCLUIDA

En consecuencia, la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba acuerda proponer la adjudicación a favor de la licitadora Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 9 de julio de 2024, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

**Sexto.-** Con fecha 11 de julio de 2024, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de cuatro mil cuatrocientos catorce euros con sesenta céntimos (4.414,60 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040197352, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Séptimo.-** Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 121864512, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el 24 de julio de 2024, y autorizado por la Delegada Territorial de Justicia, Admón. Local y Función Pública con fecha 24 de julio de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		24/07/2024 12:31:43	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwPLdF05Rdt60q3Ab72zx32AWfY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

**Segundo.-** Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

**Tercero.-** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

**Cuarto.-** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

**Quinto.-** El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., por un importe total de noventa y nueve mil quinientos quince euros con noventa y tres céntimos (99.515,93 €) de los que diecisiete mil doscientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos (17.271,36 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de once meses y seis días, iniciándose el 26 de julio de 2024, y finalizando el 30 de junio de 2025, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS	EJERCICIO	
	2024	2025
Importe total básico	34.938,54 €	37.469,16 €
Importe de complementos	7.880,59 €	8.003,67 €
Porcentaje de costes indirectos	3,50 %	3,50 %
Porcentaje de costes indirectos	3,25 %	3,25 %
Porcentaje de beneficio industrial	4,00 %	4,00 %

**Segundo.-** Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		24/07/2024 12:31:43	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwPLdF05Rdt60q3Ab72zx32AWfY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad de la Justicia de Córdoba. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

**Cuarto.-** Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		24/07/2024 12:31:43	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPLdF05Rdt60q3Ab72zx32AWfY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	